



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010 2018/MM

Miraflores, 10 OCT. 2018

**EL ALCALDE DE MIRAFLORES;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 475/MM de fecha 06 de diciembre de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2016, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de Miraflores, modificada con la Ordenanza N° 488/MM, publicada el 25 de julio de 2017. Asimismo, con Ordenanza N° 351/MM publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2011, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad, modificado con la Ordenanza N° 378/MM, publicada el 30 de abril de 2012;

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 134-2017-GM/MM del 07 de noviembre de 2017, se aprueba la Directiva N° 006-2017-GM/MM denominada "Elaboración, actualización, modificación y aprobación de los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Miraflores". Por otra parte, con el Decreto de Alcaldía N° 014-2012/MM del 03 de diciembre de 2012, se aprueba el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y de la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial, entre otras unidades orgánicas;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Memorandum N° 188-2018-GPP/MM hace llegar la propuesta de los nuevos manuales de procedimientos de la Gerencia de Administración Tributaria, así como de las Subgerencias de Registro y Orientación Tributaria, de Fiscalización Tributaria y de Recaudación, además del área de Ejecutoria Coactiva, en cuanto a la incorporación y actualización de procedimientos operativos a cargo de las indicadas unidades orgánicas;

Que, es de considerarse que la propuesta en mención acoge lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria, a través del Memorando N° 0374-2018-GAT/MM, por lo cual se advierte que la misma se ha elaborado de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales establecidos sobre el particular, debiendo procederse a su aprobación conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 20-2018-SGRE-GPP/MM e Informe N° 45-2018-SGRE-GPP/MM, ambos elaborados por la Subgerencia de Racionalización y Estadística;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, en el Informe Legal N° 193-2018-GAJ/MM, que corresponde continuar con el trámite regular para la emisión del decreto de alcaldía con el que se aprobarán los nuevos manuales de procedimientos de la Gerencia de Administración Tributaria, así como de las Subgerencias de Registro y Orientación Tributaria, de Fiscalización Tributaria y de Recaudación, de acuerdo con la propuesta final presentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto para dicho efecto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** Aprobar los Manuales de Procedimientos (MAPRO) correspondientes a la Gerencia de Administración Tributaria, así como de las Subgerencias de Registro y Orientación Tributaria, de Fiscalización Tributaria y de Recaudación, de acuerdo con la propuesta contenida en la documentación anexa que forma parte integrante del presente decreto de alcaldía y acorde con las consideraciones expuestas en el mismo.

**Artículo Segundo.-** Precisar que se mantienen vigentes los Manuales de Procedimientos (MAPRO) aprobados con el Decreto de Alcaldía N° 014-2012/MM de fecha 03 de diciembre de 2012 y que no son objeto de modificación por el presente decreto de alcaldía.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía; asimismo, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento el presente decreto de alcaldía entre las unidades orgánicas de la entidad para los fines correspondientes.

**PORTANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**SERGIO MEZA BALAZAR**  
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**Jorge Muñoz Wells**  
Alcalde